



Los suscritos integrantes del Comité Estatal de Evaluación, con fundamento en el artículo segundo transitorio del decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicado mediante decreto 55/2025 el 5 de marzo del año en curso en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, así como lo dispuesto en la Convocatoria Pública para la celebración de elecciones extraordinarias para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicada el 11 de marzo del año en curso en el mismo diario estatal, nos permitimos emitir el siguiente Acuerdo basado en los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Derivado de la reforma a la Constitución Política del Estado de Yucatán para armonizar nuestro marco normativo local al nuevo modelo popular y democrático de elección popular de integrantes del Poder Judicial del Estado, publicada mediante decreto 55/2025, de fecha 05 marzo del presente año, se destaca el segundo transitorio que menciona:

"Convocatoria

Artículo segundo. Por única ocasión, en un plazo no mayor a 10 días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, el Congreso del Estado deberá emitir la correspondiente convocatoria a elecciones extraordinarias.

En dicha convocatoria, se establecerán las bases, requisitos, plazos y el procedimiento para la integración de los listados de las y los candidatos para el proceso extraordinario de elección de las y los integrantes del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En dichos listados se observará la paridad de género, estableciéndose que, del total de cargos a elegir, la mayoría será para el género femenino.

De no ser posible la emisión de la convocatoria a que se hace referencia, esta deberá expedirse dentro de un plazo prudente que posibilite la realización de la organización del proceso electivo previsto en este decreto, lo anterior atendiendo las fechas establecidas en el transitorio sexto, de suscitarse el caso, el Comité de Evaluación deberá ajustarse a los nuevos plazos y términos que se planteen en cuanto a la organización del citado proceso electivo."

SEGUNDO. Consecuentemente, el Congreso del Estado, en fecha 11 de marzo del año en curso, emitió la convocatoria respectiva, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido por el artículo segundo transitorio, previamente citado.

TERCERO. En fecha 12 de marzo del presente año, los poderes del Estado, tuvieron a bien designar a los integrantes del Comité Estatal de Evaluación, para tal efecto, el Congreso del Estado emitió la declaratoria por el que se integra el Comité Estatal de Evaluación, para el proceso extraordinario de elección de las y los magistrados integrantes del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el cual será el encargado de



recibir los expedientes de las personas aspirantes, evaluar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, e identificar a las personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño de los cargos a elegir en el proceso electivo extraordinario.

CUARTO. En fecha 24 de marzo del año en curso, este Comité Estatal de Evaluación aprobó el Acuerdo por el que se emite la lista de personas que cumplen con los requisitos para el cargo de las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, ambos del Poder Judicial del Estado de Yucatán, siendo el mismo remitido y publicado en misma fecha en los portales oficiales; así como en las redes sociales de los poderes públicos estatales.

En los términos expuestos, para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales que se han referido, así como a las bases de la convocatoria, este Comité Estatal de Evaluación, presenta las siguientes,

CONSIDERACION

ÚNICA. Este Comité Estatal de Evaluación, de conformidad con los lineamientos señalados en la convocatoria antes citada, tuvimos a bien, realizar la recepción de las personas aspirantes a los cargos de nueve magistraturas para el Tribunal Superior de Justicia y cinco magistraturas para el Tribunal de Disciplina Judicial, ambos del Poder Judicial del Estado de Yucatán; cuyo plazo para recibir la documentación para el registro de aspirantes dio inicio el pasado 13 de marzo concluyendo éste el 20 del mismo mes y año; para que, posteriormente, el 21 de marzo solventaran los aspirantes las prevenciones notificadas por este comité, en tiempo y forma.

Cabe señalar que, durante dichos plazos concurrieron a este recinto diversas personas interesadas, entre las cuales, una vez recibida toda la documentación requerida, se procedió a la evaluación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales.

Por consiguiente, en sesión del Comité Estatal de Evaluación, una vez publicado el listado de personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales, nos avocamos a la tarea de estudiar y analizar los perfiles de cada uno de los aspirantes, tomando en consideración la base séptima de la convocatoria correspondiente, donde se calificó la idoneidad de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, identificando de esta manera a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Para efectos de lo anterior, para la evaluación de las personas aspirantes se tomaron en cuenta su actividad profesional comprobable, su formación académica



considerando la relevancia del grado académico acreditado en relación con la especialidad o naturaleza del cargo al que aspiran y la actividad académica y de investigación que haya desempeñado a lo largo de su desarrollo profesional.

Por tal razón, este órgano colegiado, en observancia y cumplimiento con lo señalado por la Constitución Política del Estado de Yucatán, y en la Convocatoria Pública antes citada, con el fin de materializar las elecciones extraordinarias para elegir a nueve magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y cinco magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, ambos del Poder Judicial del Estado de Yucatán, proponemos el siguiente,

A C U E R D O

Por el que se emite la lista de personas que cumplieron con la Etapa de Evaluación para el Desempeño del cargo para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado de Yucatán

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Magistratura Primera (Género Femenino)

1. ALCOCER DEL VALLE ENNA ROSSANA
2. ALPIZAR ACHURRA ANA ELENA
3. ANCONA RUZ CRISTINA
4. BALAM SOLIS LORENA MERCEDES
5. CATZIN CHANMERLI MARISELA
6. GARCIA BRITO JENNY MARIANA
7. PEREZ LOPEZ MARIA ESTHER
8. REYES ARCE LOURDES ISABEL
9. SOLIS LARA DIANA BEATRIZ
10. VALLE MIRANDA CYNTHIA

Magistratura Segunda (Género Femenino)

1. LIZAMA SANCHEZ SUEMY DEL ROSARIO
2. MALPICA RAMIREZ TANIA GABRIELA
3. ORTEGA CORONADO CARMEN GUADALUPE
4. SEMERENA CARDENAS AYMEE
5. TADEO PERAZA DAYANA
6. TORRES LOPEZ ERIKA BEATRIZ

Magistratura Séptima (Género Femenino)

1. CAMARA GAMBOA SOFIA ELENA
2. DOMINGUEZ MEDINA BEATRIZ EUGENIA
3. ESTRADA GAMBOA SILVIA CAROLINA
4. GARRIDO COLONIA DIANA YADIRA
5. LUGO VALENCIA NINETTE ILEANNA
6. MASTACHE MEDINA ANA ROSA
7. PEREZ CORDERO CRISTINA
8. VEGA ORTIZ ANAHI DEL PILAR



Magistratura Novena (Género Masculino)

1. BURGOS SALAZAR KENNY MARTINS
2. CARRILLO GRANADOS ROBERTO ALFONSO
3. DELGADO CAMPOS JOSE LUIS DE JESUS
4. MATA HERNANDEZ CRHISTIAN RAZZIEL
5. OLMS ROMO DANIEL ADRIAN
6. SAUCEDO CRESPI FERNANDO

Magistratura Décima (Género Femenino)

1. ANCONA XIU LIZBETH VANESA
2. DZUL CAMARA GISELA DORINDA
3. MARIN MENDEZ ANA REGINA
4. MUÑOZ GASCA CAROLINA
5. SOBERANIS SANTANA JULIANA HORTENSIA

Magistratura Undécima (Género Masculino)

1. CHACON TUYUB GERARDO MARTIN
2. CORTES ROBLES JUAN PABLO
3. ESCALANTE CAMARA RENE RODRIGO
4. HADAD PINELO ALEJANDRO
5. MENDOZA BOLIO ENRIQUE
6. PARRA LARA FRANCISCO JOSE
7. RIOS GARCIA OSCAR LEONARDO
8. TAMAY FLORES JORGE ALBERTO
9. URBINA RODRIGUEZ STEPHEN JAVIER

Magistratura Decimotercera (Género Femenino)

1. ANTONIO MAYOR CLAUDIA CRISOL
2. ESCALANTE PINO CLAUDETTE YSELA
3. RIVAS BUENFIL MARICELA DEL JESUS
4. VALENCIA CAMARA CLAUDIA LORENA
5. VILLEGRAS KANTUN NINET JAQUELINE

Magistratura Decimocuarta (Género Masculino)

1. ACEVEDO SANCHEZ GUILLERMO ALEJANDRO
2. ALPUCHE OJEDA FERNANDO EDUARDO
3. CASTILLO LOPEZ ENRIQUE ALFONSO
4. CORONEL MARTINEZ MARCO ANTONIO
5. FRANCO CEJA HECTOR ERNESTO
6. MAY TINAL SANTOS ALFREDO
7. PACHECO MAY JESUS ARMANDO
8. SAENZ DZUL JOSE ENRIQUE
9. VEGA BURGOS HERNAN JESUS

Magistratura Decimoquinta (Género Masculino)

1. CETINA PATRON CARLOS MANUEL
2. CHABLE AYALA ADRIAN FELIPE
3. CHAN CISNEROS BRAULIO CESAR
4. GOMEZ MENDOZA JUAN MANUEL



5. HERNANDEZ CONDE ALAN JESUS
6. MENDEZ CORCUERA LUIS ALFONSO
7. NAVARRETE BARRERA ABEL MARTIN
8. PUERTO LOEZA DENIS ISRAEL
9. SULUB SUASTE DANIEL ALEJANDRO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Magistratura Primera (Género Femenino)

1. BARRERA TREJO ANIUSKA ALEJANDRINA
2. CEBALLOS ZAPATA REINA MIRZA
3. CHAVEZ MONTES ALEJANDRA DEL SOCORRO
4. ESTRELLA LEON SARA LEONOR
5. HERNANDEZ GONZALEZ BLANCA ASUNCION
6. MEX TZAB MARY ISABEL
7. MILLAN FLORES NELY SANTOS DEL CARMEN
8. PEDRERA IRABIEN CLAUDIA ILEANA

Magistratura Segunda (Género Masculino)

1. ALAMILLA MENA JORGE CARLOS
2. CANTO BALLOTE SERGIO ARTURO
3. CANTON DAGER MAURICIO JOSE
4. CRUZ CAMPOS RICARDO
5. LOPEZ CARRILLO FRANCISCO JESUS
6. MOGUEL ESPEJO JOSE ERNESTO
7. MUÑOZ HERRERA MARCO ANTONIO
8. PACHECO CAMPOS WILBERT DAVID
9. SOSA BOLIO MIGUEL ANGEL
10. YAM OCH JOSE ADALBERTO

Magistratura Tercero (Género Femenino)

1. CAN GONZÁLEZ MARYLU VIRGINIA
2. CORONA SOTO AGLAE NAVIH SUGEY GUADALUPE
3. PINO BARRERA LANDY AIMEE
4. QUIJANO ORTEGA KARINA PAMELA

Magistratura Cuarto (Género Masculino)

1. BAEZA GUILLEN JORGE DE JESUS
2. BONILLA CASTAÑEDA ROMULO ANTONIO
3. DAVALOS MENA ALFONSO
4. MARRUFO PINZON MARIO ALBERTO
5. MARTINEZ MENDOZA JESUS RAMSES
6. MARTINEZ ROJAS JESUS ALFONSO
7. PFENNIG RODRIGUEZ WILLY FERNANDO
8. RAMIREZ BENITEZ RENE AUGUSTO
9. RUZ FRANCO ALEJANDRO JOSE
10. TOVILLA GAONA MANUEL JESUS

Magistratura Quinto (Género Femenino)

1. CETINA BAUTISTA SILVIA PAMELA
2. DOMINGUEZ FIGUEROA LANDY ELIZABETH
3. ESPINOSA CORREA JIMENA
4. GARCIA PAREDES ADRIANA GUADALUPE
5. HEREDIA ANGEL MARLENE
6. HERNANDEZ GONZALEZ GUADALUPE
7. MAGAÑA VILLEGAS KATHERINE ESTHER
8. SAHUI RIVERO MIRKA ELI

Publíquese este Acuerdo en el sitio del Comité Estatal de Evaluación, de la página del H. Congreso del Estado de Yucatán.

DADO EN EL SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELLO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Poder Legislativo

C. Miguel Ángel Ceballos
Quintal.

C. Marcos Alejandro Celis
Quintal.

C. Delmy Asunción Cruz Sierra.

Poder Judicial

C. Karina Guadalupe
Casanova Durán.

C. Ernesto Iván Pinto Dáger.

C. Teresa de Jesús May
Dorantes.

Poder Ejecutivo

C. Oscar Adán Valencia Domínguez.

C. Fabiola Loeza Novelo.